



AUTO INTERLOCUTORIO N°.554
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00386-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
COOTRAIPI NIT.891.300.716.5
DEMANDADO: FABIO MAURICIO LOZANO MEJIA C.C.1.115.079.997
FERNANDA CAÑAS SANCHEZ C.C.1.115.085.257

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se allega al presente cuaderno, oficio proveniente de la empresa OMEGA SOLUCIONES ELECTRONICAS, en el cual se informa que la demandada Fernanda Cañas Sánchez, laboró para dicha empresa hasta el día 15 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR Y DEJAR EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el contenido del oficio proveniente de la empresa OMEGA SOLUCIONES ELECTRONICAS, en el cual se informa que la demandada Fernanda Cañas Sánchez, laboró para dicha empresa hasta el día 15 de junio de 2021.

MS

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE MARZO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 041.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a566322f69427a15e398c5d4226ed453df86de08f2915748b8f7ecd7a3ef10d1**

Documento generado en 17/03/2022 08:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>